

Ministerio de Economía
Santiago del Estero

DECRETO N° 493
Santiago del Estero, 08 ABR. 2016
Ref. Expte. N°: 528-13-2016

VISTO:

El Artículo 204° y 210° Inc. O. de la Ley N° 6792 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, la H.C.D. delega al Poder Ejecutivo la facultad de modificar el importe del mínimo no imponible de acuerdo a la política tributaria general que se establezca;

Que se entiende procedente se incremente el importe del mínimo no imponible para los profesionales encuadrados en el Art. 204°; la suma de: \$5.500,00 (Pesos Cinco Mil quinientos) por mes, que actualmente se encuentra en \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil), a efectos de mantener en moneda estable la decisión adoptada en diciembre del 2.011, plasmada en el Artículo 26° de la Ley N° 7.051 (que modifica el Código Fiscal de la Provincia);

Que se han pronunciado los estamentos técnicos y legales de la D.G.R. y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, servicios que Coinciden en sus apreciaciones de viabilidad y procedencia, sugiriendo impulsar el dictado del acto administrativo pertinente;

Que de la misma manera se expide Fiscalía de Estado-Procuración del Tesoro en dictamen N° 1526, al destacar que la prerrogativa le compete al Poder Ejecutivo;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase un mínimo no imponible mensual, no acumulativo, de \$5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos) para los Profesionales que no estuvieren organizados bajo cualquier forma asociativa de empresa, previsto en el Artículo 204° de la Ley 6792 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°.- Fíjese el importe establecido en el Art. 210° Inc. O en Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500,00) por mes.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01 de Marzo de 2016.-

ARTICULO 4°.- Facúltese a la Dirección General de Rentas para reglamentar las normas contenidas en el presente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cúrsese a la Dirección General de Rentas a sus efectos. Cumplido archívese.

C.P.N. Atilio Chara
Ministro de Economía

Elías Miguel Suarez
Jefe de Gabinete

Dra. Claudia L. de Zamora
Gobernadora